No. GS-2026 - 007404 **-DEVIC /AREAD GRUCO 20.1**

Puerto Carreño, 19 MAR 2026

Señores (a)
ANDERSON ARRIETA LIZCANO
Identificación: C.C No. 1.094.275.971 de Pamplona - Norte Santander.
Dirección de notificación: Calle 22 # 8-42
Teléfono: 3102718609
Correo electrónico: anderarrieliz@gmail.com
Puerto Carreño

Asunto: aceptación de oferta mínima cuantía PN DEVIC GRUSA MIC 001 2026.

El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**, identificado con No. de NIT 842.000.015, se permite informar que la oferta presentada por usted el día 11/03/2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN DEVIC GRUSA MIC 001 2026**, el cual tiene por objeto la **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS, QUÍMICOS, RIESGO BIOLÓGICO Y DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA"**, por la suma de; **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta unidad con ordenación del gasto, así:

CONTRATO N°	**44-7-20002-26**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios, de acuerdo al Art. 32 de la Ley 80 de 1993 y Código de Comercio y Código Civil.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA
No. NIT.	842000015-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C No. 79.749.688 expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 01901 del 03 de junio de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Nombre: **ANDERSON ARRIETA LIZCANO** Identificación: C.C No. 1.094.275.971 de Pamplona - Norte Santander. Dirección de nótificación: Calle 22 # 8-42 Teléfono: 3102718609 Correo electrónico: anderarrieliz@gmail.com Puerto Carreño
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Vichada, el supervisor designado será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y demás normas reglamentarias. El supervisor deberá presentar al ordenador del gasto los informes de supervisión del contrato de

	manera mensual, los cuales deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
OBJETO	**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS, QUÍMICOS, RIESGO BIOLÓGICO Y DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA".**
FORMA DE PAGO	El pago será de forma parcial; en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios de la vigencia actual, siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y de la programación del Plan Anualizado de Caja (PAC). El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los documentos deberán ser allegados previa coordinación con el supervisor del contrato a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el Centro de Puerto Carreño, Así; ✓ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique), enviada a SIIF NACIÓN mediante mensaje electrónico para que esta sea aprobada y subida al sistema, publicación por parte del contratista en el SECOP II, cumpliendo con lo requerido por los sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturación electrónica. ✓ Planilla de pago de parafiscales del periodo que tramita la cuenta. ✓ Certificación por escrito de paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta, conforme a lo consagrado Art. 50 de la ley 789 del 2002, u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento la no obligación de pago. ✓ Fotocopia de la C.C y Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal. ✓ Fotocopia de la Certificación de la junta Central de Contadores Públicos, no mayor a 90 días de expedición. ✓ Certificación Bancaria actualizada no mayor a 30 días de expedición. ✓ Copia de Acta de Recepción de bienes por parte del Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Vichada. ✓ Constancia del recibido a satisfacción RAS suscrito por el supervisor del contrato, en el formato estandarizado por la Policía Nacional de Colombia código 2BS-FR-0045, fecha 12-03-2021, Versión: 3. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega o de recibido a satisfacción no se encuentra bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, cumplir con las disposiciones normativas, como lo son: ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". ✓ Resolución No. 165 de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá tener presente al momento de elaborar la factura lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". **CAUSALES DE NO PAGO** El Departamento de Policía Vichada, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias co los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecució

	del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de lo parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentars glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legale vigentes, serán causales de no pago las siguientes: • No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del period correspondiente. • No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario. • No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato. **PUBLICIDAD**. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **1426 de fecha 18/02/2026,** recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00) INCLUIDO IVA**, El cual se ejecutará a monto agotable o hasta la fecha final del contrato lo que primero ocurra, de acuerdo a las necesidades de la entidad y a la apropiación presupuestal, así;

ÍTEM	RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UPRES DEVIIC	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS, QUÍMICOS, RIESGO BIOLÓGICO Y DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA	16	1	$3.500.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$3.500.000,00

Nota: atendiendo las necesidades de la unidad, se adjudica el valor total del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo al valor unitario ofertado por el proveedor, hasta agotar el presupuesto o término del plazo de ejecución del contrato, lo que primero ocurra; para lo cual, el oferente oferto los siguientes valores unitarios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

VALORES OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos (RESPEL), de acuerdo al Decreto 4741 de 2005, y Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando la trazabilidad, la protección de la salud humana y la preservación del ambiente. Este servicio se deberá realizada únicamente por gestores debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Se realiza la recolección de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los siguientes residuos generados por la Unidad Prestadora de Salud Vichada, así;	Kg	1	$18.000,00

	Residuos Infecciosos de riesgo biológico biosanitarios, anatomopatológicos, peligrosos, infecciosos, biológico-infecciosos, químicos, riesgo biológico y desechos patológicos. Residuos Químicos, reactivos, líquidos de revelado y fijado. Metales pesados: lámparas de plomo, fluorescentes, mercuriales (amalgama y termómetros). Fármacos: medicamentos vencidos o deteriorados Corto punzantes. RAEES Baterías alcalinas o de iones de litio, tóner de impresora o fotocopiadora. Entrega de certificado de disposición final, expedidos por instalaciones autorizadas.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en anexo Nro. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, NIT. 842000015-5**, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20%):** vigente por un término igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO (50%):** vigente por un término igual al plazo de ejecución contrato y 1 año más contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%):** Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **2. SANCIONES: MULTAS:** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresarán las causas que dio lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas,

	podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, y notificación de inicio, e irá hasta el día **treinta (30) de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** se ejecutará de manera parcial y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, previo requerimiento del supervisor del contrato. La ejecución del contrato se efectuará en las siguientes jornadas previstas hasta la finalización del contrato según la programación hecha de común acuerdo entre el supervisor designado por el Departamento de Policía Vichada y el contratista, debiendo efectuarse un plan de trabajo para la recolección de residuos. Se excluyen los días Domingo y días festivos. La forma de ejecución se cumplirá de acuerdo con lo consignado en las condiciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	La prestación de los servicios profesionales objeto de contratación, se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Vichada, ubicadas en la Carrera 9 No. 18-55, barrio Centro, municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, previa supervisión, coordinación y/o autorización del supervisor designado por la entidad, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones establecidas en el contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda oficial de Colombia (COP), pesos colombianos.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

En atención al consolidado final de la evaluación económica, técnica y jurídica a la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía **PN DEVIC GRUSA MIC 001 2026**. La oferta presentada por el señor **ANDERSON ARRIETA LIZCANO** Identificación: C.C No. **1.094.275.971** de Pamplona - Norte Santander, **CUMPLIÓ**, con la totalidad de los requisitos solicitados por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**, en lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por la firma comercial, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada.

Elaboró y revisó: D. Fabian Dario Trujillo Sepúlveda
Jefe Grupo de Contratos DEVIC

Revisó: SI. Michael Andres Gomez Pérez
Revisor jurídico DEVIC (E)

Reviso: MY. Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha elaboración: 13/03/2026
Ubicación: D:\UPRES\05. CONTRATOS\2026\44-7-20002-26 - RECOLECCIÓN AGUAS RESIDUALES

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN OBJETO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIONES Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos (RESPEL), de acuerdo al Decreto 4741 de 2005, y Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando la trazabilidad, la protección de la salud humana y la preservación del ambiente. Este servicio se deberá realizada únicamente por gestores debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Se realiza la recolección de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los siguientes residuos generados por la Unidad Prestadora de Salud Vichada, así; Residuos Infecciosos de riesgo biológico biosanitarios, anatomopatológicos, peligrosos, infecciosos, biológico-infecciosos, químicos, riesgo biológico y desechos patológicos. Residuos Químicos, reactivos, líquidos de revelado y fijado. Metales pesados: lámparas de plomo, fluorescentes, mercuriales (amalgama y termómetros). Fármacos: medicamentos vencidos o deteriorados Corto punzantes. RAEES Baterías alcalinas o de iones de litio, tóner de impresora o fotocopiadora. Entrega de certificado de disposición final, expedidos por instalaciones autorizadas.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El contratista acredito los perfiles requeridos para la ejecución del presente contrato, para la correcta ejecución del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos (RESPEL) generados por la Unidad Prestadora de Salud Vichada. Perfil requerido. A) Requisitos de Formación y Experiencia. Hoja de vida: Formato único de la Función Pública o formato libre con foto reciente. Copia documento de identificación. Título Académico: Copia del diploma o acta de grado de Técnico Tecnólogo o profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Química, Producción, o áreas afines Certificación de Experiencia: Acreditar mínimo un (01) año de experiencia específica. B) Requisitos de Certificaciones Técnicas y de Seguridad (Vigentes). Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Certificado del curso de 50 horas (o actualización de 20 horas) vigente. Examen Médico Ocupacional: Concepto de aptitud médica con énfasis osteomuscular y para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a un año). C) Requisitos de Antecedentes (Vigentes - No mayor a 30 días). Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC - Policía Nacional): Pantallazo donde conste que no posee multas pendientes de pago (Ley 1801 de 2016).
2	**CAPACIDAD OPERATIVA 1** El contratista acredita, que cuenta con la capacidad operativa necesaria para la adecuada ejecución del futuro contrato. Así mismo, acreditar la disponibilidad permanente de los bienes, equipos, infraestructura, medios logísticos y talento humano calificado, requeridos para la prestación integral y oportuna del servicio objeto de contratación, en las instalaciones del Departamento de Policía Vichada, ubicadas en la Carrera 9 No. 18-55, barrio Centro, municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada. Dicha capacidad operativa deberá permitir el cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de bioseguridad exigidas, garantizando la correcta recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

3	**CAPACIDAD OPERATIVA 2** El contratista certifica que cuenta con un vehículo, propio o alquilado o por convenio que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera de deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL". a) Si el vehículo es propio: Copia de la Tarjeta de Propiedad y SOAT vigente. b) Si es alquilado o por convenio: Carta de intención de alquiler o contrato con un transportador local que garantice la disponibilidad del vehículo para el proyecto.
4	**CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO.** El contratista acredita, que el servicio a prestar será ejecutado con estándares de calidad, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, sanitarias, ambientales y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente y por la entidad estatal. Así mismo, el futuro contratista deberá garantizar que los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos se realicen de manera segura, continua y conforme a los protocolos técnicos aplicables, dejando constancia documental del tratamiento efectuado a los residuos generados por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Vichada. Para tal efecto, la empresa deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato, como soporte de la correcta ejecución del servicio, la respectiva acta de Incineración y/o acta de desactivación de residuos, en la cual se deberá indicar, como mínimo, la siguiente información: - Tipo y clase de residuo tratado. - Peso del residuo sometido a tratamiento. - Fecha, día y hora de realización del proceso. - Método de tratamiento aplicado. - Temperatura máxima alcanzada durante el proceso de incineración o desactivación. - Nombre completo de la persona responsable de la ejecución del procedimiento. - Número de lote o código de identificación del proceso. - Registro de las variables de monitoreo exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos. La entrega de dicha documentación constituirá evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de calidad y garantía del servicio, y será requisito indispensable para el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, sin perjuicio de las demás verificaciones técnicas, ambientales y administrativas a que haya lugar.
5	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Presento **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** firmado.
6.	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista se compromete a sumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen, Presenta el "**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" firmado.
7	**CARTA DE COMPROMISO.** El contratista se compromete, a prestar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y/o especificaciones técnicas exigidas, en el menor tiempo posible, de acuerdo con la condición **CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO** y demás normas ambientales.
8	El contratista certifica que hará entrega del registro RHPS (en cada recolección) de manifiesto de manejo de Residuos Hospitalarios pesados y generados.
9	**COORDINADOR.** El contratista se compromete a asignar un coordinador con el que el supervisor se comunique durante la ejecución del contrato, de igual forma deberá plasmar en su oferta dirección y número telefónico en donde se pueda tener contacto, en caso de cualquier eventualidad. Asimismo, se comprometerse, en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y seguimiento del Departamento de Policía Vichada o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
10	**COSTOS ADICIONALES.** El contratista se compromete a que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.

11	**PRÁCTICAS AMBIENTALES.** El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la normatividad legal vigente respecto al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales. Así mismo, cumplir con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". 2. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos. El contratista anexa copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, otorgado por la autoridad ambiental competente. El contratista anexa copia de la licencia ambiental vigente expedida por la entidad competente de acuerdo con la jurisdicción de operación en su propuesta. Se compromete a realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, metales pesados, reactivos, tóner de impresora y tubos fluorescentes y disposición de residuos de plomo.
12	**CERTIFICACIÓN RUIA** El oferente no presenta registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) en la pagina.
13	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje. uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994. ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996 resolución No. 2900 del 17/08/2012 Presenta el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** firmado.
14	El contratista certifica que hará entrega de los informes de auditorías ambientales para el mejoramiento continuo en la Gestión Integral para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico, desechos patológicos, de la Unidad Prestadora de Salud Vichada.
15	El contratista se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el plan de contingencia del manejo de residuos hospitalarios, con un plazo máximo de 24 horas.
16	El contrista anexa tener implementado el plan de gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo los hospitalarios, de acuerdo a lo definido en el decreto 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002, decreto 4741 de 2005 y resolución 1362 de 2007.
17	El contratista certifica que tiene implementado el plan de emergencias y contingencias ambientales en caso de alguna eventualidad, con un plazo máximo de 24 horas actualizado para el año 2019-2020.
18	**MANTENER PRECIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO** El contratista se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, Impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación
19	Presenta el **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION** firmado.
20	Presenta el **FORMULARIO DATOS BASICOS DE LA CUENTA**, anexando la certificación bancaria, no mayor a 30 días de expedida por la entidad bancaria (verificada por el comité económico)
21	Presenta el **FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** firmado.
22	Presenta el **FORMULARIO ORIGEN LICITO DE RECURSOS** firmado.
23	Teniendo en cuenta la Ley 1918 del 2018, "por el cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crearа el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Presenta el **FORMULARIO VERIFICACION DELITOS SEXUALES** firmado, el cual no presenta registros.
24	Teniendo en cuenta la ley estatutaria No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones". El contratista no presenta Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | https://www.redam.gov.co,

INFORMACION PUBLICA